



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

15 MAR 2021

Bogotá D.C., _____
Ref: 110014003052201900011400

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que los demandados HERNANDO RUIZ ALVARADO y ELISA RAMIREZ se notificaron de manera personal, quienes dentro del término legal contestaron la demanda, se opusieron a las pretensiones y propusieron excepciones de mérito.

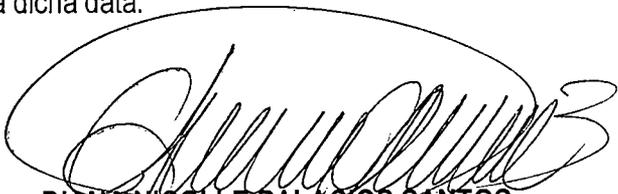
Por lo anterior y conforme, se ordena correr traslado de las excepciones de mérito, por el término de diez (10) días, al extremo demandante, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 443 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería adjetiva al abogado ADEL ORLANDO AVILA BAQUERO, como apoderado de la parte pasiva, en los términos y para los fines del poder conferido.

A efectos de garantizar el derecho de contradicción, se otorga cita presencial el día 9 del mes MARZO del año 2021, a la hora de las 9:00AM para que el apoderado revise la actuación surtida en el despacho.

Secretaria tenga en cuenta que deberá empezar a contabilizar los términos otorgados desde el día siguiente a dicha data.

NOTIFÍQUESE,


DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy <u>8 MAR 2021</u> a las <u>10:00</u> A.M.	
RAFAEL CARILLO HINOJOSA Secretario	

Akb